

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 759

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.”*

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación No. 759, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral **“3.2 ALCANCE”** el cual quedará así:

“3.2 ALCANCE

A través de la convocatoria se beneficiarán a iniciativas clúster, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, y que resuelvan problemáticas o necesidades actuales o futuras de las iniciativas clúster, mediante el mejoramiento de la productividad, calidad, encadenamientos, la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios, sostenibilidad y otras líneas de trabajo.

En este sentido, **las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 de las siguientes 10 líneas de trabajo.** (En el **ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, deberán seleccionar y describir la línea de trabajo que desarrollarán).

- 1. Productividad Operacional:** Mejorar la eficiencia del ciclo productivo, a través de la estandarización de procesos, identificación de actividades innecesarias, la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las empresas de la iniciativa clúster.
- 2. Productividad Laboral:** Mejorar el desempeño de la Iniciativa Clúster a través del foco en el recurso humano, fortaleciendo capacidades en temáticas especializadas que impacten procesos estratégicos y contribuyan al cierre de brechas de capital humano.

3. **Gestión logística:** Mejorar la eficiencia de los procesos de la cadena de suministros para las empresas de la Iniciativa clúster, que garanticen una entrega oportuna, sin sobrecostos y con la calidad requerida y disminuir los costos de transporte asociados.
4. **Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la Iniciativa Clúster.
5. **Gestión y estrategia comercial:** Diseñar e implementar estrategias comerciales que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la Iniciativa Clúster.
6. **Desarrollo y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la Iniciativa Clúster; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a criterios de compra para el acceso a nuevos mercados o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
7. **Eficiencia Energética:** Optimizar el consumo de energía y/o implementar proyectos de reconversión tecnológica para mejorar la eficiencia energética, contribuyendo a la competitividad de la Iniciativa clúster.
8. **Sostenibilidad Ambiental:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la iniciativa clúster.
9. **Gestión de la calidad:** Realizar el alistamiento que permita cumplir las mínimas normas de calidad requeridas por las empresas de la Iniciativa Clúster para el aumento de su competitividad y acceso a nuevos mercados.
10. **Encadenamientos productivos:** Fortalecer las capacidades de las Iniciativas Clúster para desarrollo de sinergias empresariales y la generación de espacios de negocios entre las empresas de las Iniciativas Clúster.

Los proyectos presentados deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y el número de empresas beneficiarias, de la siguiente manera: (En el “**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**”, deberán indicar la categoría seleccionada)

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
12 proyectos	2 proyectos	6 proyectos	4 proyectos

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
122 empresas	Mínimo 15 empresas por proyecto*	Mínimo 10 empresas por proyecto*	Mínimo 8 empresas por proyecto*
Cofinanciación Colombia Productiva (Hasta 75%)	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$450.000.000	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$300.000.000	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$150.000.000
Contrapartida Iniciativa clúster (Mínimo 25%)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)

***El proponente deberá presentar al menos el número de empresas que se describe en cada categoría a la que estén aplicando o participar con mínimo el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre 2020 según Anexo 9. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME. (Aplica para las IC que participaron en la III Ola del SSME).**

Ejemplo: El Clúster de Integración del Sector Metalmecánico, Autopartista y Carrocero de Boyacá tiene 11 empresas registradas en el SSME, por lo tanto, para la convocatoria podría postularse con mínimo 6 empresas.

Nota 1: En caso de que, el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría se podrán cofinanciar proyectos de otras categorías que lo requieran o tengan un mayor número de proyectos postulados.

Nota 2: Se dará un puntaje a proyectos interclúster, los cuales **podrán presentarse en cualquiera de las 3 categorías**. En los proyectos interclúster deberán participar 2 o más clústeres por proyecto y cumplir con el mínimo de empresas usuarias finales establecidas por proyecto según la categoría seleccionada.

Nota 3: Se dará un puntaje a proyectos presentados por las iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento I, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II y 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 4: En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los montos de

cofinanciación de proyectos, destine mayor cantidad de recursos a los inicialmente establecidos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar el (los) proyecto(s) que sean elegibles y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de proyectos viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de cofinanciación.

Nota 5: En el marco de la presente convocatoria, se deberá seleccionar al menos un proyecto en el que participe una iniciativa clúster de turismo en cualquiera de las 3 categorías.”

SEGUNDO: Se modifica el numeral “**3.5 USUARIOS FINALES**” el cual quedará así:

“3.5. USUARIOS FINALES

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral 3.6 de estos Términos de Referencia, y un número de usuarios finales definidos de acuerdo con la categoría que aplique el proyecto:

- Categoría 1: Mínimo 15 usuarios finales por proyecto*
- Categoría 2: Mínimo 10 usuarios finales por proyecto*
- Categoría 3: Mínimo 8 usuarios finales por proyecto*

**El proponente deberá presentar al menos el número de usuarios finales que se describe en cada categoría a la que estén aplicando o participar con mínimo el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 según Anexo 9. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME (Aplica para IC que participaron en la III Ola del SSME).*

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de constituidas al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y deberá ser aprobado por la interventoría asignada. El número de usuarios finales presentados en la propuesta deberá mantenerse igual.”

TERCERO: Se modifica el numeral “**9 ANEXOS**” de los Términos de Referencia en el sentido de incluir un Anexo con el número de empresas según SSME, el cual quedará así:

“9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ANEXO 3. CERTIFICADO USUARIO FINAL
- ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA
- ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES
- ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN
- ANEXO 8. Formato FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES
- **ANEXO 9. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME”**

La presente se publica el 6 de julio de 2022 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA